



BASES BECAS A DEPORTISTAS LOCALES 2021

1.- REGIMEN JURÍDICO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayto. de Medina del Campo (BOP Nº 175 DE 01.08.2013), por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, y por el resto de legislación que resulte de aplicación.

La financiación de las ayudas/becas concedidas al amparo de las presentes Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2021 nº 341 48005 (BECAS DEPORTISTAS)

2.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

1.- La presente convocatoria tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas económicas o becas a deportistas no profesionales -entendidos como tal a aquellos que no perciben retribuciones económicas por su actividad- empadronados en Medina del Campo, y que hayan destacado a nivel individual o integrados en equipos, por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales autonómicas, nacionales o internacionales.

2.- Las ayudas económicas o becas se concederán a aquellos deportistas que hayan realizado su actividad en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las becas/ayudas, los deportistas individuales adscritos a cualquier Federación Deportiva (reconocida por el CSD), que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser deportista no profesional y haber realizado su actividad deportiva en el período referido.
- b) Estar empadronado en Medina del Campo con fecha anterior al 1 de enero de 2020
- c) Si el/la deportista lo es como integrante de un equipo, para acceder a las ayudas, deberá haber sido convocado como integrante de la selección autonómica, o bien su equipo haber participado en competiciones de carácter nacional como mínimo de su categoría.
- d) Los beneficiarios deberán estar encuadrados en alguno/s de los siguientes supuestos:
 - 1.- Deportistas que hayan formado parte de la Selección Nacional o Autonómica de cualquier modalidad deportiva que esté adscrita a cualquier Federación Deportiva reconocida por el CSD
 - 2.- Deportistas pertenecientes a deportes colectivos que hayan participado en el Campeonato de España de su modalidad deportiva y que para su acceso hayan sido Campeones o Subcampeones Autonómicos.
 - 3.- Deportistas que hayan accedido al Campeonato de España mediante la consecución de la marca mínima requerida para su participación.
 - 4.- Deportistas que hayan conseguido medalla en los Campeonatos Nacionales, Europeos y Mundiales de cualquier modalidad deportiva que esté adscrita a cualquier Federación Deportiva reconocida por el CSD.
 - 5.- Deportistas que hayan conseguido medalla en los Campeonatos Autonómicos en categoría sénior, junior y juvenil de cualquier modalidad deportiva que esté adscrita a cualquier Federación Deportiva reconocida por el CSD
 - 6.- Deportistas seleccionados para formarse en los Centros de Alto Rendimiento del Consejo Superior de Deportes.

No se concederán las ayudas que pudieran corresponder a los deportistas en los siguientes casos:

1. Cuando un deportista cambie su residencia o empadronamiento.
2. Cuando un deportista no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, o con la Seguridad Social.
3. Cuando un deportista haya sido sancionado en firme por infracción en materia de dopaje.

Las ayudas se concederán a aquellos deportes que estén adscritos a cualquier Federación Deportiva reconocida por el CSD.

Las ayudas se concederán, a su vez, por resultados deportivos, siempre y cuando concurren las circunstancias y condiciones que se establezcan.

4.- CUANTÍA GLOBAL DE LAS BECAS/AYUDAS

1.- La cuantía global de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 1.500,00 € (mil quinientos euros)

2.- La cuantía máxima que pudiera concederse a cada solicitante no superará los 500,00 € (quinientos euros)

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de ayuda económica/beca se realizará mediante instancia dirigida al alcalde/presidente según modelo que se adjunta en el ANEXO I, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualesquiera de los registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- a. Fotocopia compulsada de la licencia federativa en vigor.
- b. Memoria de la actividad deportiva realizada durante el período al que se refiere la beca/ayuda económica (1 enero 2020- 30 septiembre 2021).
- c. Certificado (o documento acreditativo equivalente)de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional donde se haga constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el solicitante durante el período al que se refiere la beca/ayuda económica.
- d. Copia del BOE, o acreditación al efecto donde conste la declaración como deportista de Alto Nivel, deportista de Alto Rendimiento, y deportista concentrado permanentemente en centros de tecnificación catalogados por el CSD.
- e. Declaración responsable (Anexo II), acreditativo del cumplimiento de los requisitos y condiciones y asunción de obligaciones o compromisos exigidos en la normativa de aplicación de las presentes Bases.
- f. El Ayuntamiento podrá requerir la aportación de cualquier otra documentación complementaria a la aportada por los solicitantes, para una mejor valoración.

Si recibida la documentación, esta se hallara incompleta o resultara insuficiente, se notificará al interesado para que en el plazo improrrogable de diez días aporte los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

6.- ÓRGANO COMPETENTE Y PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será la Junta Local de Gobierno.

Se creará una Comisión de Valoración que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El concejal de Deportes

Vocales: El director gerente del Servicio Municipal de Deportes y dos técnicos designados por el presidente, pertenecientes al Ayuntamiento de Medina del Campo- preferentemente, al Servicio Municipal de Deportes-

La Comisión podrá requerir el asesoramiento de las personas/entidades que considere pertinentes para la correcta valoración de las solicitudes de becas.

La Comisión evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en la norma 7. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrolladas de manera explícita en estas bases, serán resueltos por la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada deportista según la documentación aportada.

En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada deportista procediendo de la siguiente manera:

- 1º.- Los deportistas con puntuación inferior a 50 puntos no serán tenidos en cuenta para la valoración.
- 2º.- El importe total de la subvención se dividirá entre la suma total de puntos conseguidos por todos los solicitantes, obteniendo el valor de un punto.
- 3º.- Una vez asignado el valor de un punto, se multiplicará este por el número de puntos que haya conseguido cada deportista, dando como resultado la cuantía de la beca/subvención a percibir, respetando siempre los límites máximos establecidos en la norma 4.
- En el caso de que algún deportista supere los 500 € máximos de importe de beca, debido al número de puntos obtenidos, el crédito sobrante se redistribuirá entre el resto de los becados, asignando un nuevo valor al punto, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Crédito sobrante} / \text{Número de puntos de todos los becados (excluyendo a lo/s que han alcanzado el límite)} = \text{nuevo valor del punto}$$

El concejal de Deportes elevará la propuesta provisional de concesión de becas/subvenciones realizada por la comisión al Consejo Asesor del Servicio Municipal de Deportes para su conocimiento.

Dicha propuesta se trasladará al mismo tiempo a los interesados (trámite de audiencia) para que efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes, antes del traslado de la propuesta a la Junta de Gobierno.

Tras informar al Consejo, la propuesta provisional de concesión de subvenciones será dictaminada por la Comisión Informativa de Participación y Dinamización Ciudadana, Turismo y Ferias, Educación, Cultura, Festejos, Deportes y Consumo y Nuevas Tecnologías y Especial de Sugerencias y Reclamaciones, y trasladada posteriormente a la Junta Local de Gobierno, que adoptará la resolución definitiva, contra la que podrán interponerse los recursos pertinentes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses computados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Todas y cada una de las puntuaciones se incrementarán en 30 puntos si el deportista pertenece y realiza su trayectoria deportiva dentro de un club local.

A los efectos de determinación de la categoría del becado, se tendrá en cuenta la que determine el Certificado Federativo, conforme al período al que se refiere la Beca/ayuda económica.

En el caso de que dicho Certificado no "califique" la categoría de la competición conforme a las denominaciones que se citan en estas Bases, se tendrá en cuenta la edad del becado, y se determinará conforme a las edades que marca la Junta de Castilla y León para el Deportes Escolar

Clasificación deportiva categoría sénior.-

CLASIFICACIÓN			
CAMPEONATO	1º	2º	3º
Juegos Olímpicos	100 puntos	90 puntos	80 puntos
Campeonato del Mundo	100 puntos	90 puntos	80 puntos
Campeonato de Europa	100 puntos	90 puntos	80 puntos
Campeonato de España	80 puntos	70 puntos	60 puntos
Campeonato Autonómico	30 puntos	20 puntos	15 puntos

En caso de ser clasificación por equipos, las cantidades/puntos se dividirán entre el número de integrantes.

Clasificación deportiva categoría juvenil y junior.-

CLASIFICACIÓN			
CAMPEONATO	1º	2º	3º
Juegos Olímpicos de la Juventud	90 puntos	80 puntos	70 puntos
Campeonato del Mundo	90 puntos	80 puntos	70 puntos
Campeonato de Europa	90 puntos	80 puntos	70 puntos
Campeonato de España	60 puntos	50 puntos	40 puntos
Campeonato Autonómico	20 puntos	15 puntos	10 puntos

En caso de ser clasificación por equipos, las cantidades/puntos se dividirán entre el número de integrantes.

Clasificación deportiva categoría alevín, infantil y cadete.-

CAMPEONATO	CLASIFICACIÓN		
	1º	2º	3º
Campeonato de Europa	60 puntos	50 puntos	40 puntos
Campeonato de España	40 puntos	30 puntos	20 puntos

En caso de ser clasificación por equipos, las cantidades/puntos se dividirán entre el número de integrantes.

Participación en el Campeonato de España deportes colectivos.-

Los deportistas que pertenezcan a deportes colectivos y su equipo ha participado en el Campeonato de España de clubes por su Federación correspondiente y que hayan accedido al mismo mediante sistema de clasificación, siendo imprescindible la obtención del título de Campeón o Subcampeón Autonómico.

CATEGORÍA	PUNTOS
Sénior	30 puntos
Cadete, juvenil, junior	15 puntos
Alevín, Infantil	10 puntos

Participación en el Campeonato de España deportes individuales.-

Los deportistas que hayan participado en el Campeonato de España por su Federación correspondiente y que hayan accedido al mismo mediante sistema de clasificación, siendo imprescindible la obtención de la marca mínima establecida por la Federación para poder participar en la competición.

CATEGORÍA	PUNTOS
Sénior	30 puntos
Cadete, juvenil, junior	15 puntos
Alevín, Infantil	10 puntos

Deportistas convocados por la Selecciones Nacionales y Autonómicas.-

Los deportistas que formen parte de la Selección Nacional o Selección Autonómica y hayan participado en competiciones oficiales durante la temporada 2019/2020, 2020/2021, o anualidad 2020 o 2021 según calendario de competición, obtendrán una ayuda según tabla adjunta (recibirán puntuación por cada temporada o anualidad).

CATEGORÍA	SELECCIÓN NACIONAL	SELECCIÓN AUTONÓMICA
	PUNTOS	PUNTOS
Sénior	30 puntos	20 puntos
Cadete, juvenil, junior	15 puntos	10 puntos
Alevín, Infantil	10 puntos	5 puntos

Deportistas seleccionados para formarse en Centros de Alto Rendimiento del CSD.-

CATEGORÍA	PUNTOS
Sénior	30 puntos
Cadete, juvenil, junior	15 puntos
Alevín, Infantil	10 puntos